

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022

EXPEDIENTE: DLT.117/2022

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 16 de mayo de 2022

JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA PRESENTE

En atención a su oficio sin número, recibido el día 16 de mayo de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez; así como del acuerdo de esa Ponencia del 22 de abril de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXXIII formato 33A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

"La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXIII_A_ Gasto por capitulo,	A121Fr33_A_Gasto-por-capitulo-	2021	4to trimestre
concepto y partida	concepto-y-partida.		

..."(Sic.)



MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022

EXPEDIENTE: DLT.117/2022

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información que señala la fracción XXXIII formato 33A sobre el gasto por capítulo, concepto y partida del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

La fracción XXXIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXIII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero..."

 Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 16 de mayo, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional en la dirección electrónica: https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXXIII formato 33A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre el informe de avances programáticos; se deberá actualizar la información trimestralmente a más tardar 30 o 45 días naturales después del cierre del periodo que corresponda, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.

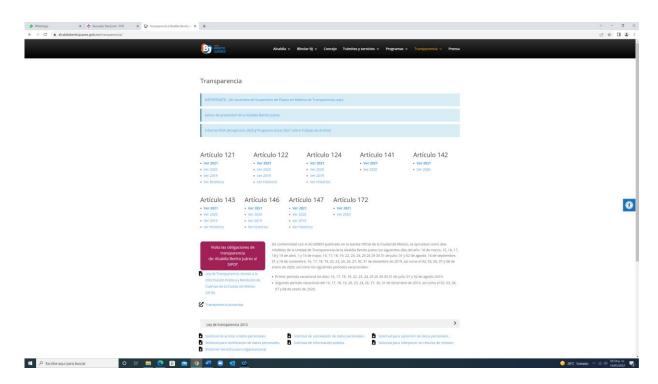


MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022

EXPEDIENTE: DLT.117/2022

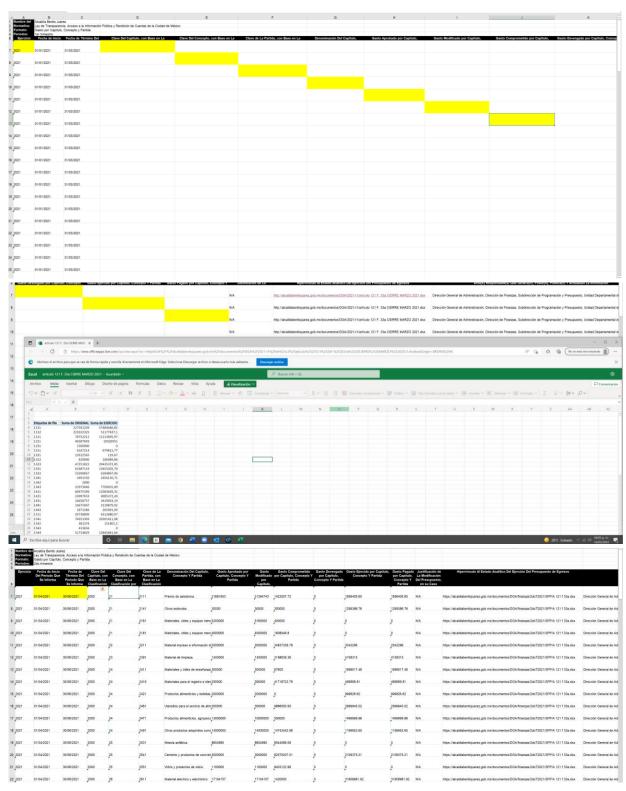
De la verificación realizada a la fracción XXXIII formato 33A se desprendió que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, no publica la información actualizada al primer trimestre de 2022 conforme a los lineamientos y con respecto al ejercicio 2021 en el primer trimestre no tiene la información completa ya que sólo publica el hipervínculo al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; con relación al segundo trimestre, publica la información, sin embargo, del tercero y cuarto trimestre de 2021 no es posible visualizar la información, toda vez que el vínculo consultado indica que "la página no se encuentra".

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **no cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXXIII formato 33A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



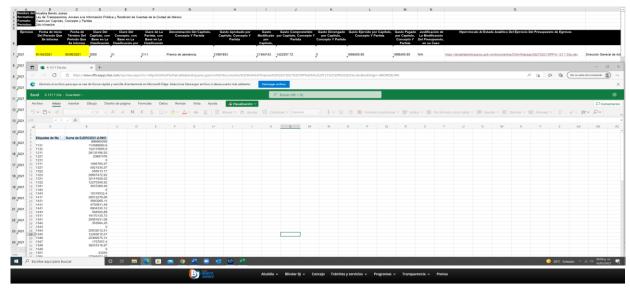


MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022





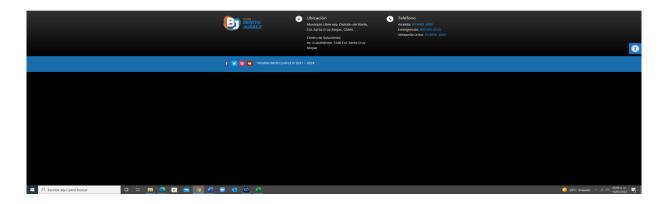
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022













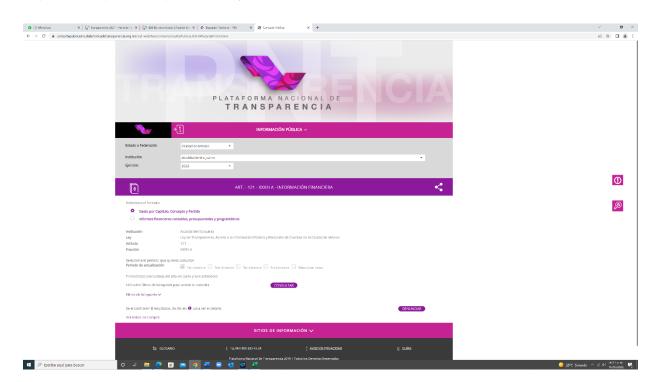
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022

EXPEDIENTE: DLT.117/2022

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

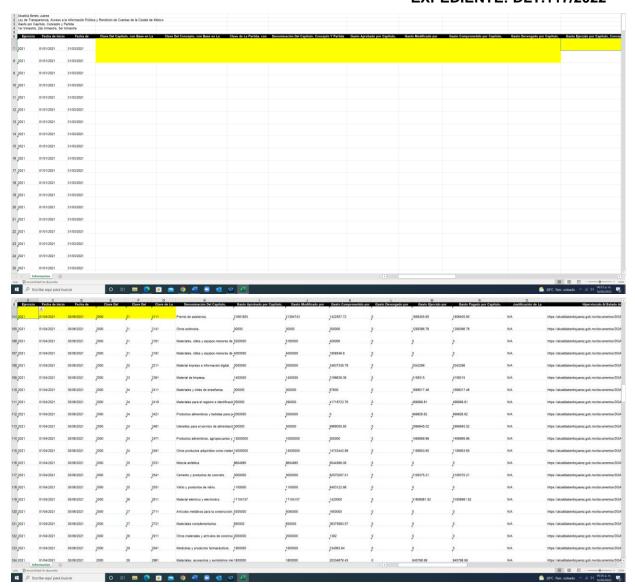
De la verificación realizada a la fracción XXXIII formato 33A se desprendió que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, no publica la información actualizada al primer trimestre de 2022 conforme a los Lineamientos; con respecto al ejercicio 2021 en el primer trimestre no tiene la información completa ya que sólo publica el hipervínculo al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; con relación al segundo trimestre, publica la información, sin embargo, del tercero y cuarto trimestre de 2021 no es posible visualizar la información, toda vez que no se encuentra publicada.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **no cumple,** en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



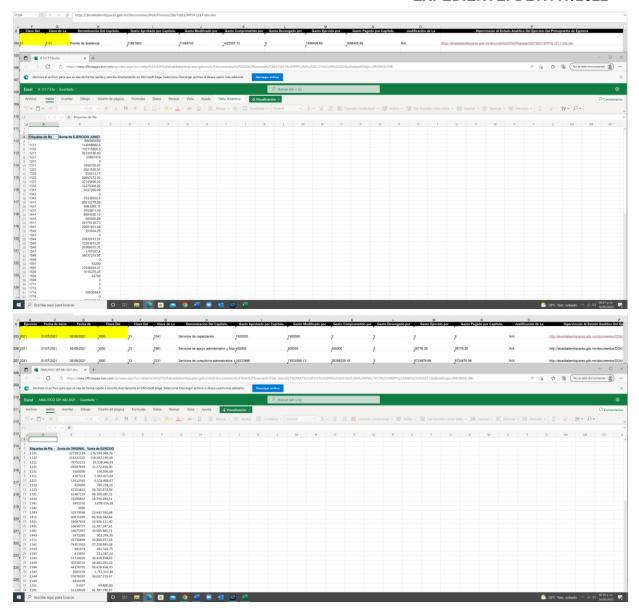


MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022





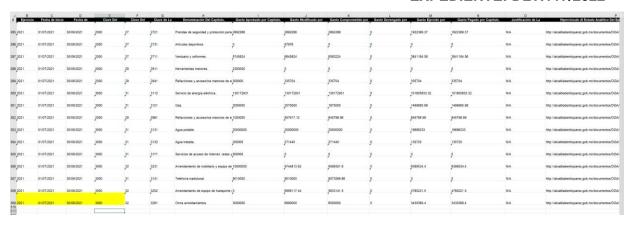
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022

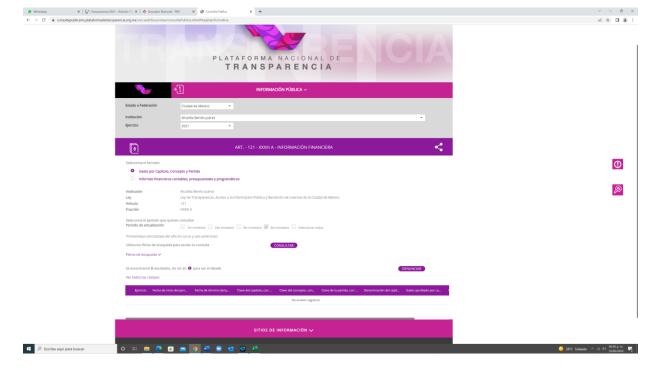




MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022

EXPEDIENTE: DLT.117/2022





CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:



MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/265/2022

EXPEDIENTE: DLT.117/2022

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica: https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia NO CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XXXIII formato 33A señaladas en el presente dictamen.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

hungseledus

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR